

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Poder Legislativo
USHUAIA, 17 AGO. 2005

VISTO la nota presentada por la Srta. Fabiana ORQUEDA, Secretaria General del Sindicato de Prensa de Río Grande - SIPREN, integrantes de la FATPREN, Personería Gremial N° 367; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota se solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa, a fin de concretar un plan de capacitación para los trabajadores de prensa de la Provincia, a través de Seminarios a cargo de Capacitadores de la Federación, pudiendo extenderse también a los estudiantes de las carreras de Periodismo y Comunicación Social, docentes de los espacios curriculares afines y empleados públicos o de organizaciones civiles afectados a las áreas de la comunicación.

Que se tiene previsto desde el mes de agosto a diciembre del cte. año y en el transcurso del siguiente, continuar con seminarios como complemento de la oferta educativa del dictado de la Tecnicatura Superior en Periodismo en la Facultad Río Grande de la UTN.

Que este Poder Legislativo ha sancionado la Ley 655 de Adhesión a la Ley Nacional N° 12.908 sobre el Estatuto del Periodista Profesional, lográndose con ello las herramientas legales para la regularización de los trabajadores del sector.

Que en la nota de referencia solicitan un importe en pesos con carácter mensual desde el mes de agosto a diciembre inclusive, se ha considerado viable colaborar con el traslado del capacitador, y los gastos de alojamiento y comidas para el mismo, debiéndose en todo los casos adjuntar la documentación complementaria que se le requiera.

Que corresponde en este caso, autorizar el pago de un importe de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) para la adquisición de un pasaje tramos BUE/RGA/BUE y los gastos que ocasione el alojamiento y comidas en la ciudad de Río Grande, para el capacitador que disertará este mes.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 02/04 y 03/04 de la Comisión N° 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución el pago de un importe de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) la Srta. Fabiana ORQUEDA, DNI N° 17.433.470 en su carácter de Secretaria General del Sindicato de Prensa de Río Grande - SIPREN para la adquisición de un pasaje tramos BUE/RGA/BUE y los gastos que ocasione el alojamiento y comidas en la ciudad de Río Grande del capacitador que disertará este mes, de acuerdo a lo solicitado por nota que se adjunta, y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dicho importe deberá ser girado a la Suc RGA del Banco Tierra del Fuego a nombre de la persona indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente a premios, adhesiones y contribuciones.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 399 / 05